

FESTIVAL
WORLD
CINEMA
AMSTERDAM
GO CUBA!

Go Cuba!

'Incentivo para producciones audiovisuales independientes cubanas'

Con la cooperación del Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino de los Países Bajos

Reglamento

31 de diciembre de 2019

Incentivo para producciones audiovisuales independientes cubanas

Artículo 1: definiciones

En este reglamento se entiende por los siguientes conceptos:

Agencia de producción:	La persona jurídica encargada de la dirección comercial en la realización de la producción audiovisual;
Comisión de evaluación:	La comisión formada por 2 ó 3 miembros que evalúan los proyectos;
Copia de trabajo:	La primer versión de montaje (rough cut) que se le presenta a la comisión de evaluación y que da una muestra clara de la idea de la producción audiovisual definitiva.
Debutante:	Un director que aún no haya realizado una producción profesional en el sector cinematográfico o televisivo;
Director:	Una persona física que lleva la dirección artística sobre la realización de la producción audiovisual;
Incipiente:	Un director o un productor que haya hecho como máximo tres producciones audiovisuales;
Proyecto audiovisual largo:	Una producción cinematográfica (ficción, documental creativa, animación) con una duración de 70 minutos como mínimo;
Realización:	Todos los trabajos posteriores a la fase de desarrollo que están vinculadas con la realización y preparación para la exhibición de la producción audiovisual a ser estrenada en cine o festivales en Cuba u otros países;
Terminación:	Preparar una producción audiovisual para la exhibición en un festival y cine, después de haber finalizado la copia de trabajo;

Artículo 2: Requisitos solicitud

1. Las solicitudes solamente pueden hacerse para un:
 - Proyecto audiovisual corto, 15 minutos como máximo/ ficción, documental creativo o animación
 - Proyecto audiovisual largo, 70 minutos como mínimo / ficción o documental creativo.
2. Las solicitudes no se podrán hacer para preproducción ni para (la redacción de) un guion.
3. Las solicitudes únicamente podrán hacerse por un director y/o productor – debutante o con carrera incipiente – cubano y domiciliado en Cuba.
4. Por proyecto se podrá presentar 1 solicitud de forma digital ante la comisión de evaluación.
5. Para producciones audiovisuales largas y cortas la fecha límite para presentar la solicitud es de cuatro a seis semanas contadas a partir del primer anuncio. La fecha exacta y demás información sobre las rondas de presentación y eventuales interrupciones de presentación serán publicados en el sitio web de World Cinema Amsterdam www.worldcinemaamsterdam.nl
6. Las solicitudes rechazadas podrán volver a presentarse una vez más en una siguiente vuelta de selección. En caso de haberse rechazado dos veces la solicitud de una misma producción audiovisual para GO CUBA!, no se podrá volver a presentar una solicitud para el mismo proyecto.
7. El formulario de inscripción firmado y escaneado deberá enviarse por correo electrónico acompañado de sus anexos. En la página 4 puede encontrar la dirección de envío.

Artículo 3: Evaluación

Para la adjudicación del incentivo se requiere un dictamen positivo de la comisión de evaluación sobre la calidad del proyecto audiovisual para el cual se haya solicitado el incentivo. En la selección y la elección final de los proyectos será determinante la calidad de la producción audiovisual. Por calidad se entiende: énfasis en la parte artística y, a criterio de la comisión de evaluación, el resultado final debe tener la potencia de recibir el reconocimiento y la apreciación nacional e internacional. La producción audiovisual en cuestión deberá tener un impacto sobre el sector audiovisual y el ambiente cinematográfico cubano.

Artículo 4: El incentivo y partes en que será concedido

1. El incentivo para proyectos audiovisuales cortos:
 - máximo CUC 2.860 / € 2.644 por producción;
 - + máximo CUC 400 / € 356 por postproducción & presentación;
 - Es decir, en total máximo CUC 3.260 / € 3.000 por proyecto audiovisual corto.
2. El incentivo para proyectos audiovisuales largos:
 - máximo CUC 6.000 / € 5.500 por producción;
 - + máximo CUC 6.000 / € 5.500 por postproducción y/o presentación;
 - Es decir, en total máximo CUC 12.000 / € 11.000 por proyecto audiovisual largo.
3. El incentivo concedido para proyectos audiovisuales cortos será pagado en dos partes:
 - La 1a parte será de máximo CUC 2.173 para la producción del proyecto audiovisual.
 - La 2a parte será de máximo CUC 1.087 en el momento en que se entregue un 'rough cut' del proyecto audiovisual. Con esta última parte del incentivo se puede realizar la postproducción hasta tener una copia lista para exhibir, subtulado en inglés, preparar imágenes fijas de alta resolución y el cartel de cine de la producción audiovisual.
4. El incentivo concedido para proyectos audiovisuales largos será pagado en dos partes:
 - La 1a parte será de máximo CUC 6.000 para la producción del proyecto audiovisual.
 - La 2a parte será de máximo CUC 6.000 en el momento en que se entregue un 'rough cut' del proyecto audiovisual. Con esta última parte del incentivo se puede realizar la postproducción hasta tener una copia digital lista para exhibir (DCP), subtulado en inglés, preparar imágenes fijas de alta resolución y el cartel de cine de la producción audiovisual.

Artículo 5: Pago

1. El incentivo para la realización de un proyecto audiovisual corto o largo se otorga para la producción y/o postproducción, y para realizar una copia de trabajo o una impresión digital definitiva de la película.
2. El incentivo se otorga en euros (€) y será transferida a una cuenta bancaria en Cuba a nombre del director, productor o agencia de producción.
3. Para el cambio de CUC a €, la cotización es al 1.1.2018: 1 CUC = 0,92 €.

Artículo 6: Obligaciones

1. Dentro del plazo de máximo 1 mes de haberse decidido conceder el incentivo, el solicitante tiene la obligación de firmar un acuerdo de ejecución definitivo (y enviar el acuerdo firmado y escaneado por correo electrónico a la comisión de evaluación).
2. Dentro de los 6 meses de haberse realizado el proyecto audiovisual, el solicitante tiene la obligación de presentar un resumen fidedigno y actualizado de todas las recaudaciones y gastos relacionados a la realización de dicho proyecto.
3. El solicitante tendrá la obligación de entregar una copia de trabajo del proyecto audiovisual para el cual se concedió el incentivo.
4. El solicitante tendrá la obligación de informar por escrito y de forma adecuada a la comisión de evaluación sobre los avances en el proyecto audiovisual para el cual se concedió el incentivo, así como sobre los gastos vinculados al mismo. Los informes deben efectuarse de la siguiente forma:
 - A los tres meses de haber comenzado: un informe intermedio de los gastos incurridos y el estado en que se encuentra el proyecto audiovisual (copia de trabajo);
 - A los tres meses después de la primera exhibición pública (en festival): un informe final.
5. El solicitante deberá usar el logotipo de World Cinema Amsterdam y del Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino de los Países Bajos en los créditos de apertura o de cierre del DCP o archivo del proyecto audiovisual. En la parte de créditos del material de prensa también se deberá mencionar: <con el apoyo de World Cinema Amsterdam>.

6. El solicitante deberá destinar el 100% (tanto producción como postproducción) del incentivo recibido para un proyecto audiovisual corto en Cuba.
7. El solicitante de un incentivo para un proyecto audiovisual largo debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - Destinar el 100% del incentivo en Cuba a la parte de producción en caso de haberse solicitado el incentivo únicamente para la producción;
 - Destinar como mínimo un 50% del incentivo en Cuba en caso de haberse solicitado el incentivo tanto para la producción como para la postproducción. En caso de haberse solicitado el incentivo sólo para la postproducción, el solicitante es libre de destinar el incentivo en el lugar que desee.

Artículo 7: Otras disposiciones

1. En todos los casos no previstos en el presente reglamento, será determinante el dictamen de la comisión de evaluación.
2. La comisión de evaluación podrá desviarse del presente reglamento por motivos preponderantes.
3. El presente reglamento entra en vigor a partir del 12 de febrero de 2018.
4. En el sitio web de World Cinema Amsterdam se publicará el presente reglamento.

DIRECCIÓN DE ENTREGA DEL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y ANEXOS, Y PARA CONSULTAS:

Gocuba@worldcinemaamsterdam.nl

**World Cinema Amsterdam
Comisión de evaluación GOCUBA!
Ceintuurbaan 338
1072 GN Amsterdam
Países Bajos**